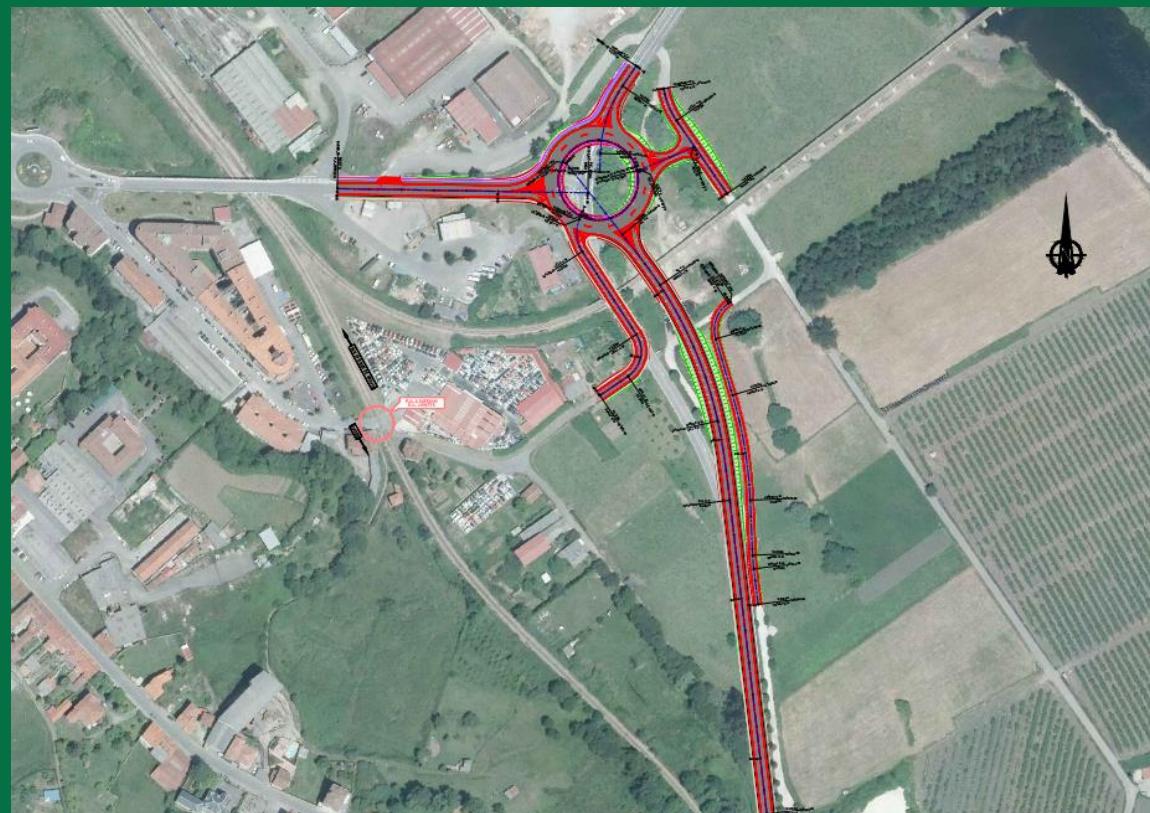




**adif**

ADMINISTRADOR DE  
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS



SISTEMA GEODÉICO DE REFERENCIA: ETRS89

## PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DE PASO A NIVEL

P.K. 269+775 DE LA RED DE ANCHO MÉTRICO. LÍNEA SAN  
ESTEBAN DE PRAVIA- OVIEDO

MUNICIPIO DE PRAVIA (ASTURIAS)

E – 1. ANEJO DE EXPROPIACIONES

NOVIEMBRE 2022



DOCUMENTO E-1: ANEJO DE EXPROPIACIONES

## ÍNDICE

1	MEMORIA .....	3
	1.1 OBJETO .....	3
	1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA .....	3
	1.3 TÉRMINO MUNICIPAL AFECTADO .....	3
	1.4 AFECCIONES.....	4
	1.5 EXPROPIACIÓN .....	4
	1.6 IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES.....	4
	1.7 OCUPACIONES TEMPORALES .....	5
	1.8 PLANOS PARCELARIOS .....	5
	1.9 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS .....	5
	1.9.1 METODOLOGÍA.....	5
	1.9.2 PRECIOS UNITARIOS.....	6
2	BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	6
	2.1 DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS .....	6
3	PLANOS.....	6
4	FICHAS EDIFICACIONES AFECTADAS .....	6

APÉNDICES

APÉNDICE Nº1: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

APÉNDICE Nº2: PLANOS

## 1 MEMORIA

### 1.1 OBJETO

La finalidad del presente anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por ADIF, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el ADIF, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

### 1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA

#### DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Dentro del término municipal de Pravia, en el Principado de Asturias, se sitúa el paso a nivel 269/775 de la Red de Ancho Métrico. Línea San Esteban de Pravia – Oviedo.



El paso a nivel se localiza en el P.K. 269/775 de la línea San Esteban de Pravia- Oviedo. Se encuentra en una zona semiurbana que permite dar acceso al desguace de El Campón y a la zona de viviendas unifamiliares próximas al mismo.

La clasificación del paso a nivel P.K. 269/775 se corresponde a la C, se trata de un paso debidamente señalizado con barreras y señales luminosas, en un tramo de buena visibilidad.

Atendiendo a los registros que tiene ADIF, el actual paso a nivel tiene un AxT de 6966.

#### DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

Las actuaciones previstas en el presente proyecto son las siguientes:

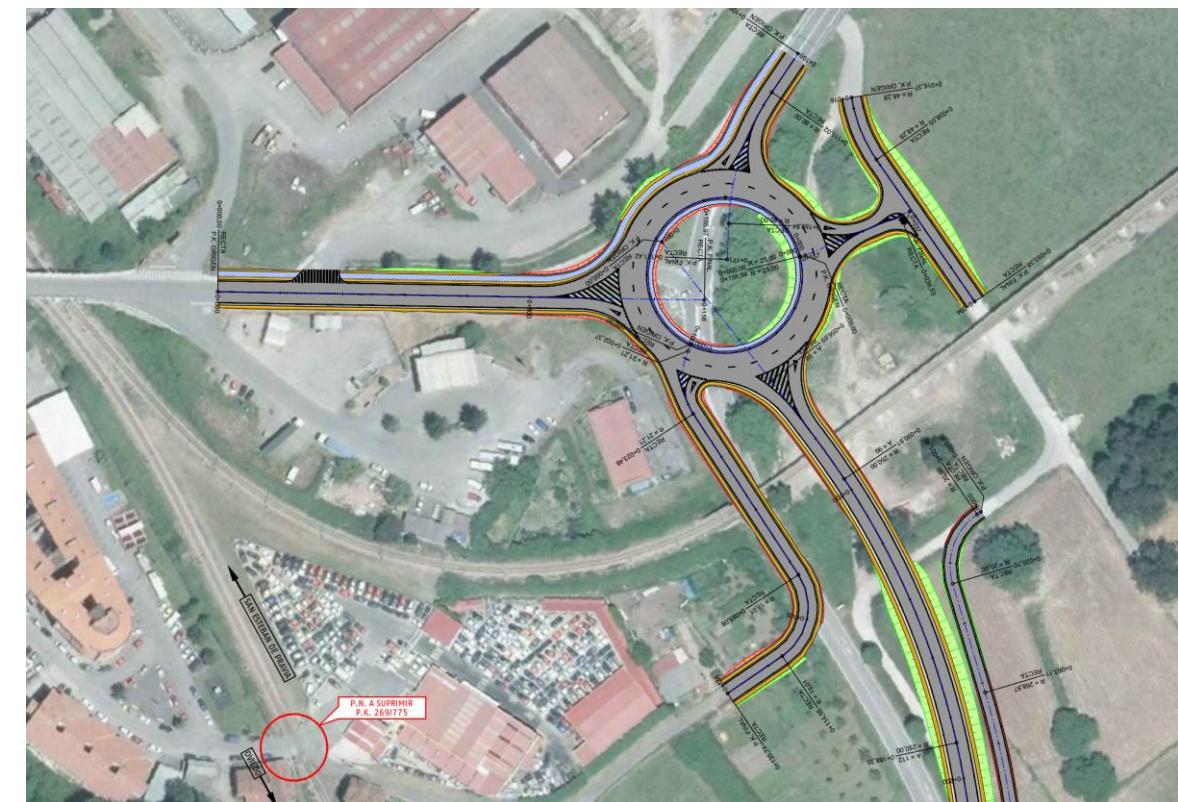
- Supresión del paso a nivel P.K. 269+775 de la línea San Esteban de Pravia - Oviedo en el término municipal de Pravia (Asturias).
- Reordenación del tráfico de vehículos en el cruce entre las carreteras AS-16 y AS -347 mediante la ejecución de una glorieta que garantiza que el intercambio de vehículos en este punto se realiza con adecuadas garantías de seguridad vial.

Uno de los viales que se conectarán con la nueva rotonda es la calle La Fontana. Esta calle, tras el cierre del paso a nivel, se hubiera quedado sin conexión con la localidad de Pravia y, con la unión a la nueva rotonda, se le dota de conexión dentro de la normativa de seguridad vial, sin necesidad de la ejecución de ninguna actuación adicional en la zona.

Los viales que acometen a la rotonda son además de los ya citados, AS-16, la AS-347 y la calle Fontana, el vial de acceso al barrio de Vega Forcinas.

- Desvío del vial que permite el acceso de la fábrica Hormigones Pravia al barrio de Vega Forcina.

Los viales descritos pueden observarse en la siguiente planta de la actuación en la que se muestra la zona correspondiente a la glorieta proyectada.



### 1.3 TÉRMINO MUNICIPAL AFECTADO

Los terrenos afectados por el presente proyecto se refieren única y exclusivamente al "Proyecto constructivo de supresión del paso a nivel P.K. 269/775 de Red de Ancho Métrico. Línea San Esteban de Pravia- Oviedo. Municipio de Pravia (Asturias). Dichos terrenos pertenecen

administrativamente al municipio de Mieres, provincia de Asturias, Comunidad Autónoma de Asturias.

Término Municipal	Comunidad autónoma	P.K. Origen / P.K. Final	Hoja origen/ Hoja final
Pravia	Asturias	269/775	1

#### 1.4 AFECCIONES

Para la correcta ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto, se requiere de tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbre y la ocupación temporal.

No hay ningún terreno junto a la zona que ocuparán las obras, que esté sujeto a la repartición y urbanización municipal.

Las obras objeto del presente proyecto producirán afección sobre algún servicio existente dentro de la zona de actuación. Estos servicios corresponden a una línea aérea eléctrica y una línea telefónica.

En el presente proyecto se consideran las superficies sujetas a expropiación, imposición de servidumbre y ocupaciones temporales en Reposición de Servicios Afectados, en este caso sólo afectamos a una línea telefónica, , una línea de BT y por último, nueve postes de iluminación.

Se han definido unas afecciones, según criterios suministrados por las empresas titulares de las líneas de:

LÍNEAS	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCCUPACIÓN TEMPORAL
Línea eléctrica de BT	No será necesario contemplar este tipo de afección. La ubicación de los nuevos postes se realizará dentro de la franja de expropiación definida para el eje principal.	No será necesario contemplar este tipo de afección. La modificación de trazado de la línea aérea se realiza dentro de la zona afectada por expropiación del vial principal.	No será necesario contemplar este tipo de afección.
Postes de iluminación	No será necesario contemplar este tipo de afección. La ubicación de los nuevos postes se realizará dentro de la franja de expropiación definida para el eje principal.	No será necesario contemplar este tipo de afección. La modificación de trazado de la línea aérea se realiza dentro de la zona afectada por expropiación del vial principal.	No será necesario contemplar este tipo de afección.
Línea Telefónica	No será necesario contemplar este tipo de afección. La ubicación de los nuevos postes se realizará dentro de la franja de expropiación definida para el eje principal.	No será necesario contemplar este tipo de afección. La modificación de trazado de la línea aérea se realiza dentro de la zona afectada por expropiación del vial principal.	No será necesario contemplar este tipo de afección.

#### 1.5 EXPROPIACIÓN

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 38/2015 de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente descrita en el cuadro siguiente y gráficamente definida en los planos parcelarios.

En los tramos de plataforma en tierras (Caminos de enlace)	El límite de expropiación se sitúa en el borde de la explanación (arista de talud de desmonte o terraplén), más 1 metro.
En los terraplenes de acceso a los Pasos Superiores e Inferiores	El límite de expropiación se sitúa en el borde de la explanada, pie de talud, más 3 metros.

La expropiación de los terrenos resultantes de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 16864m<sup>2</sup>, de los cuales el 100% corresponden a terreno catalogado como suelo rural y 0% como suelo urbano.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en este proyecto se detalla en el siguiente cuadro de clases de suelo.

Término Municipal	m <sup>2</sup> TOTALES DE EXPROPIACIÓN					
	Suelo rural		Suelo urbano		otros m <sup>2</sup>	Totales m <sup>2</sup>
	Edificados m <sup>2</sup>	No edificados m <sup>2</sup>	Edificados m <sup>2</sup>	No edificados m <sup>2</sup>		
Mieres	0	16864	0	0	0	16864

#### 1.6 IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte del Anejo de Expropiaciones para este proyecto. En los planos parcelarios se indicará el motivo de la imposición de servidumbres.

En el presente proyecto no existe ninguna imposición de servidumbre.

Término Municipal	m <sup>2</sup> TOTALES DE SERVIDUMBRE					
	Suelo rural		Suelo urbano		otros m <sup>2</sup>	Totales m <sup>2</sup>
	Edificados m <sup>2</sup>	No edificados m <sup>2</sup>	Edificados m <sup>2</sup>	No edificados m <sup>2</sup>		
Mieres	0	0	0	0	0	0

## 1.7 OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios de ocupar, para llevar a cabo la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

En los planos parcelarios de reposición de servicios se indicará el objeto de la ocupación y en la memoria se reflejará el tiempo de ocupación en aquellas parcelas con periodos de ocupación diferentes a los estimados para la ejecución de las obras.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tendrán una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

En el presente Proyecto es necesaria la ocupación temporal de terrenos para la implantación de las instalaciones necesarias durante el desarrollo de la obra.

Se ocupan 6490 m<sup>2</sup>, de los cuales 100% corresponden a terreno catalogado como suelo rural y 0% como suelo urbano.

m <sup>2</sup> TOTALES DE OCUPACIÓN TEMPORAL						
Término Municipal	Suelo rural		Suelo urbano		otros m <sup>2</sup>	Totales m <sup>2</sup>
	Edificados m <sup>2</sup>	No edificados m <sup>2</sup>	Edificados m <sup>2</sup>	No edificados m <sup>2</sup>		
Mieres	0	6490	0	0	0	6490

## 1.8 PLANOS PARCELARIOS

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene el nombre del Término Municipal que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada, ex profeso, para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de la información recabada y facilitada por el Ayuntamiento afectado y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1/500, suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con la letra asignada a la LAV, su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal, ambos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela y referencia catastral en su caso.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección que, en nuestro caso, se refiere a la expropiación de color amarillo y la ocupación temporal de color verde.

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que,

del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

## 1.9 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

### 1.9.1 METODOLOGÍA

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD legislativo 2/2008, de 20 de junio, y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, así como lo contenido en la Ley de Expropiación Forzosa. Se tendrán en cuenta las modificaciones a la Ley del Suelo publicadas en el BOE de fecha 30/09/2015, en la Disposición adicional séptima.

Reglas para la capitalización del suelo rural.

- En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de arrendamientos.

- En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

- En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo rural se debe valorar en el 10% del valor del terreno afectado por cada año de ocupación del mismo. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo existente.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima que el porcentaje a aplicar sobre el valor de los terrenos ocupados temporalmente, equivale al tipo de capitalización recomendado en cada momento según los índices publicados por el Banco de España en cada caso de tipo de suelo urbanizado.

### 1.9.2 PRECIOS UNITARIOS

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

NATURALEZA RÚSTICA	NATURALEZA URBANA
USO	USO
Huerta regadío	Industrial
Improductivo	
Labor o labradío regadío	
Labor o Labradío secano	
Otros	
Vía de comunicación de dominio público	

## 2 BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

### 2.1 DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado sin NIF's.
- Cultivadores, aparceros, arrendatarios e inquilinos, con nombre y domicilio de los mismos.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral o de la SEDE ELECTRÓNICA de Catastro del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc..), que dada su naturaleza jurídica de bien público , gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declare la prevalencia de la utilidad pública. No obstante dicha inclusión se considera necesaria puesto que en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

### 3 PLANOS

Se incluyen los siguientes planos en el apéndice 2 del presente documento:

1. PLANO DE SITUACIÓN
2. PLANO DE CONJUNTO
3. PLANOS DE TRAZADO
  - 3.1. PLANTA GENERAL
  - 3.2. PERFILES LONGITUDINALES
  - 3.3. SECCIÓN TIPO
4. ORTOPLANOS con la traza superpuesta, sin sombreados 1:500
5. PLANOS DE EXPROPIACIONES en escala 1:1000 (Original A1)
  - 5.1. PLANTA EXPROPIACIONES E=1:1000

Estas colecciones de planos se incluyen dentro del Apéndice nº2

### 4 FICHAS EDIFICACIONES AFECTADAS

Según el análisis de las parcelas afectadas, se observa que no se verá afectada ninguna edificación existente.

DOCUMENTO E-1: ANEJO DE EXPROPIACIONES  
APÉNDICE Nº1: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

**PROYECTO:** Proyecto Constructivo de Supresión del Paso a Nivel en el P.K. 269/775 de la Red de Ancho Métrico. De la línea San Esteban de Pravia - Oviedo. Municipio de Pravia (Asturias)

**MUNICIPIO: PRAVIA**

Nº DE ORDEN	POLÍGONO/ REF CATASTRAL	PARCEL A	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRA L, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFIC IE CATASTR AL m <sup>2</sup>	AFECCIONES (m <sup>2</sup> )						NATURALE ZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACI ÓN	
						SU B	CALIFICACI ÓN FISCAL	APROVECHAMIE NTO REAL	EXPROPIACI ÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMB RE	OCCUPACI ÓN TEMPORA L			
X- 33.051 8-0001	1	9023	Principado de Asturias CL Antonio Suarez Gutierrez 2 Pl:05 33005 Oviedo (Asturias)	Principado de Asturias CL Antonio Suarez Gutierrez 2 Pl:05 33005 Oviedo (Asturias)	3811	0	VT-00	Vía de comunicación de dominio público	2001	0	0	2001	Rural	1 y 2 de 2
X- 33.051 8-0002	1	9025	Ayuntamiento de PraviaPz Marquesa Casa V 133120 Pravia (Asturias) ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste Cl Uria s/n Estación de Oviedo Pl:1 Oviedo(Asturias)	Ayuntamiento de PraviaPz Marquesa Casa V 133120 Pravia (Asturias)	7383	0	VT-00	Vía de comunicación de dominio público	2190	0	0	2190	Rural	1 y 2 de 2
X- 33.051 8-0003	1	41	Cadahia García, Marina Cl Príncipe de Asturias 6 333405 Castrillon (Asturias)	Cadahia García, Marina Cl Príncipe de Asturias 6 333405 Castrillon (Asturias)	1359	0	PD-02	Prados o praderas	1092	0	259	1351	Rural	1 y 2 de 2
X- 33.051 8-0004	1	40	Fernandez Menéndez, María Josefa Cl Fernando Moran 5 Es:1 Pl:07 Pt:0C 33401 Avilés (Asturias)	Fernandez Menéndez, María Josefa Cl Fernando Moran 5 Es:1 Pl:07 Pt:0C 33401 Avilés (Asturias)	5651	0	PD-02	Prados o praderas	753	0	4898	5651	Rural	1 y 2 de 2

Nº DE ORDE N	POLÍGONO/ REF CATASTRAL	PARCEL A	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRA L, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFIC IE CATASTR AL m <sup>2</sup>	AFECCIONES (m <sup>2</sup> )							NATURALE ZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACI ÓN
						SU B	CALIFICACI ÓN FISCAL	APROVECHAMIE NTO REAL	EXPROPIACI ÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMB RE	OCUPACI ÓN TEMPORA L	TOTA L		
X- 33.051 8-0005	1	11038	García Pérez, Antonio (Herederos de)Lg Forcinas- El Solar 33120 Pravia (Asturias)	García Pérez, Antonio (Herederos de)Lg Forcinas- El Solar 33120 Pravia (Asturias)	1009	0	PD-02	Prados o praderas	57	0	951	1008	Rural	1 y 2 de 2
X- 33.051 8-0006	1	11037	García Fernandez, María Rosario Cl Martínez Tena 10 Es:1 Pl:03 Pt:C 33120 Pravia (Asturias)	García Fernandez, María Rosario Cl Martínez Tena 10 Es:1 Pl:03 Pt:C 33120 Pravia (Asturias)	2490	0	PD-02	Prados o praderas	33	0	0	33	Rural	2 de 2
X- 33.051 8-0007	1	53	Marcos Álvarez, Luis Cl San Antonio 1 Es:1 Pl: 04 Pt:0B 33120 Pravia (Asturias) ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste Cl Uria s/n Estación de Oviedo Pl:1 Oviedo(Asturi as)	Marcos Álvarez, Luis Cl San Antonio 1 Es:1 Pl: 04 Pt:0B 33120 Pravia (Asturias)	2119	0	MB-01	Monte bajo	424	0	0	424	Rural	1 de 2
X- 33.051 8-0008	1	9001	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste Cl Uria s/n Estación de Oviedo Pl:1 Oviedo(Asturi as)	Administrado r de Infraestructur as Ferroviarias Cl Sor Angela de la Cruz 3 28020 Madrid (Madrid)	8118	0	VT-00	Vía de comunicación de dominio público	279	0	0	279	Rural	1 de 2

Nº DE ORDEN	POLÍGONO/ REF CATASTRAL	PARCEL A	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRA L, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFIC IE CATASTR AL m <sup>2</sup>	AFECCIONES (m <sup>2</sup> )							NATURALE ZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACI ÓN
						SU B	CALIFICACI ÓN FISCAL	APROVECHAMIE NTO REAL	EXPROPIACI ÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMB RE	OCCUPACI ÓN TEMPORA L	TOTA L		
X- 33.051 8-0009	1	12	Marcos Álvarez, Luis Cl San Antonio 1 Es:1 PI: 04 Pt:0B 33120 Pravia (Asturias) ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste Cl Uria s/n Estación de Oviedo PI:1 Oviedo(Asturi as)	Marcos Álvarez, Luis Cl San Antonio 1 Es:1 PI: 04 Pt:0B 33120 Pravia (Asturias)	3553	0	MB-01	Monte bajo	1973	0	0	1973	Rural	1 de 2
X- 33.051 8-0010	1	9024	Ayuntamiento de Pravia Pz Marquesa Casa V 1 33120 Pravia (Asturias)	Ayuntamient o de Pravia Pz Marquesa Casa V 1 33120 Pravia (Asturias)	1811	0	VT-00	Vía de comunicación de dominio público	1222	0	0	1222	Rural	1 de 2
X- 33.051 8-0011	1	11	García Iglesias, Jose Manuel ( Herederos de) Cla Blances y Valdés 5 Pi:05 Pt:D 33120 Pravia (Asturias)	García Iglesias, Jose Manuel ( Herederos de) Cla Blances y Valdés 5 Pi:05 Pt:D 33120 Pravia (Asturias)	557	0	MB-01	Monte bajo	187	0	0	187	Rural	1 de 2
X- 33.051 8-0012	1	10	Díaz Cuervo, ElviraBo Vega Forcinas 633120 Pravia (Asturias)	Díaz Cuervo, ElviraBo Vega Forcinas 633120 Pravia (Asturias)	252	0	MB-01	Monte bajo	6	0	0	6	Rural	1 de 2
X- 33.051 8-0013	1	8	Martínez Salas, Jose Luis( Herederos de)Pz Conde Guadal Horce 8 33120 Pravia (Asturias)	Martínez Salas, Jose Luis( Herederos de)Pz Conde Guadal Horce 8 33120 Pravia (Asturias)	9325	0	PD-02	Prados o praderas	250	0	0	250	Rural	1 de 2

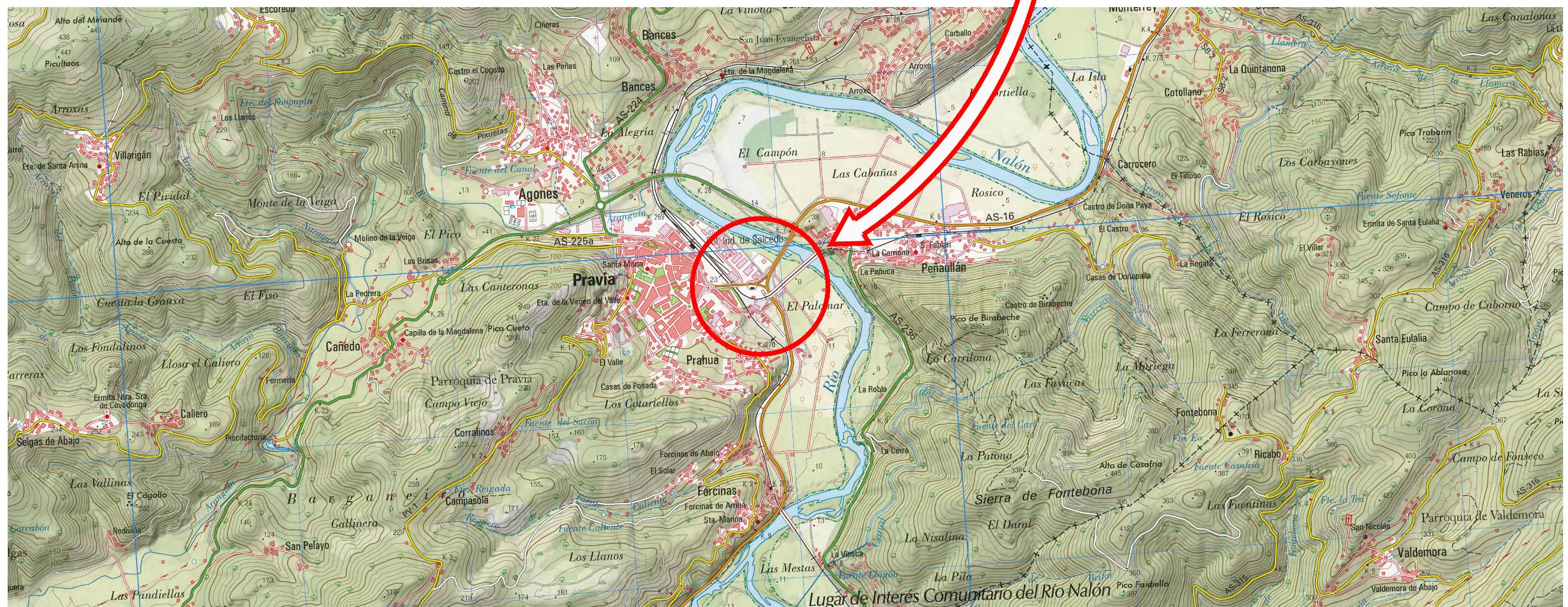
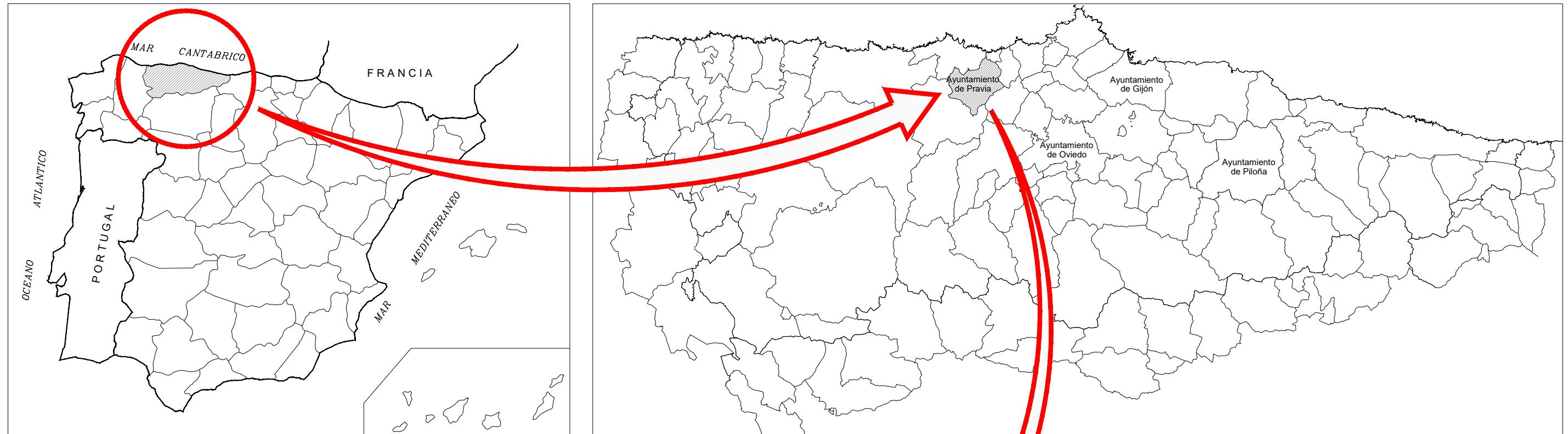
Nº DE ORDE N	POLÍGONO/ REF CATASTRAL	PARCEL A	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRA L, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFIC IE CATASTR AL m <sup>2</sup>	AFECCIONES (m <sup>2</sup> )							NATURALE ZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACI ÓN
						SU B	CALIFICACI ÓN FISCAL	APROVECHAMIE NTO REAL	EXPROPIACI ÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMB RE	OCUPACI ÓN TEMPORA L	TOTA L		
X- 33.051 8-0014	1	9	ZZ Martínez Pérez, Jose Al Forcinas 33120 Pravia (Asturias)	ZZ Martínez Pérez, Jose Al Forcinas 33120 Pravia (Asturias)	6645	0	PD-02	Prados o praderas	176	0	0	176	Rural	1 de 2
X- 33.051 8-0015	4293009QJ3149S0001 AH		Fernandez García, Jose Ramón CI Alcalde López Torre 6 Es:1 Pl:03 Pt:0A33120 Pravia (Asturias) Menéndez Fernandez Pilar Purificación CI Alcalde López Torre 6 Es:1 Pl:03 Pt:0A33120 Pravia (Asturias)	Fernandez García, Jose Ramón CI Alcalde López Torre 6 Es:1 Pl:03 Pt:0A33120 Pravia (Asturias) Menéndez Fernandez Pilar Purificación CI Alcalde López Torre 6 Es:1 Pl:03 Pt:0A33120 Pravia (Asturias)	627	0	PD-02	Prados o praderas	81	0	0	81	Rural	1 de 2
X- 33.051 8-0016	4293008QJ3149S0001 WH		Fernandez García, Jose Ramón CI Alcalde López Torre 6 Es:1 Pl:03 Pt:0A33120 Pravia (Asturias) Menéndez Fernandez Pilar Purificación CI Alcalde López Torre 6 Es:1 Pl:03 Pt:0A33120 Pravia (Asturias)	Fernandez García, Jose Ramón CI Alcalde López Torre 6 Es:1 Pl:03 Pt:0A33120 Pravia (Asturias) Menéndez Fernandez Pilar Purificación CI Alcalde López Torre 6 Es:1 Pl:03 Pt:0A33120 Pravia (Asturias)	850	0	PD-02	Prados o praderas	4	0	0	4	Rural	1 de 2
X- 33.051 8-0017	1	42	González Fernandez, Ana Isabel CI Juan XXIII 3 Pl:06 Pt:J33401 Avilés (Asturias)	González Fernandez, Ana Isabel CI Juan XXIII 3 Pl:06 Pt:J33401 Avilés (Asturias)	1345	0	C-01	Labor o labradío secano	77	0	0	77	Rural	1 y 2 de 2

Nº DE ORDEN	POLÍGONO/ REF CATASTRAL	PARCEL A	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRA L, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFIC IE CATASTR AL m <sup>2</sup>	AFECCIONES (m <sup>2</sup> )							NATURALE ZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACI ÓN
						SU B	CALIFICACI ÓN FISCAL	APROVECHAMIE NTO REAL	EXPROPIACI ÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMB RE	Ocupaci ón tempora l	TOTA L		
X- 33.051 8-0018	1	52	García García Elena SabinaLg Forcinas de Abajo 1933120 Pravia (Asturias)	García García Elena SabinaLg Forcinas de Abajo 1933120 Pravia (Asturias)	347	0	C-01	Labor o labradío secano	22	0	0	22	Rural	1 y 2 de 2
X- 33.051 8-0019	VIALES		Ayuntamiento de PraviaPz Marquesa Casa V 133120 Pravia (Asturias) ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste CI Uria s/n Estación de Oviedo PI:1 Oviedo(Asturi as)	Desconocido	-	-	-	-	6037	0	0	6037	-	1 de 2
X- 33.051 8-0020	1	39	González Fernandez, Ana Isabel CI Juan XXIII 3 PI:06 Pt:J 33401 Avilés (Asturias)	González Fernandez, Ana Isabel CI Juan XXIII 3 PI:06 Pt:J 33401 Avilés (Asturias)	382	0	PD-02	Prados o praderas	0	0	382	382	Rural	1 y 2 de 2



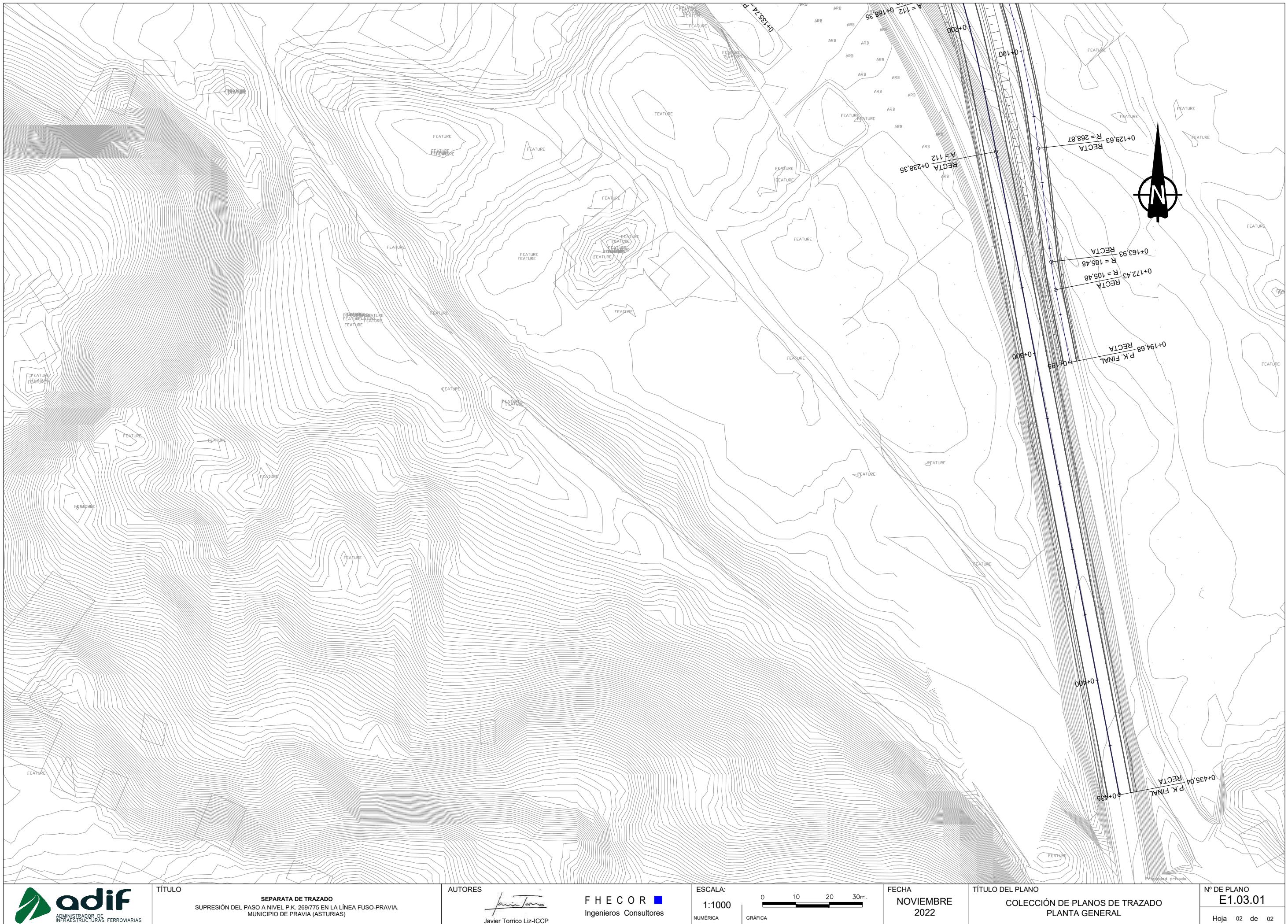


DOCUMENTO E-1: ANEJO DE EXPROPIACIONES  
APÉNDICE Nº2: PLANOS

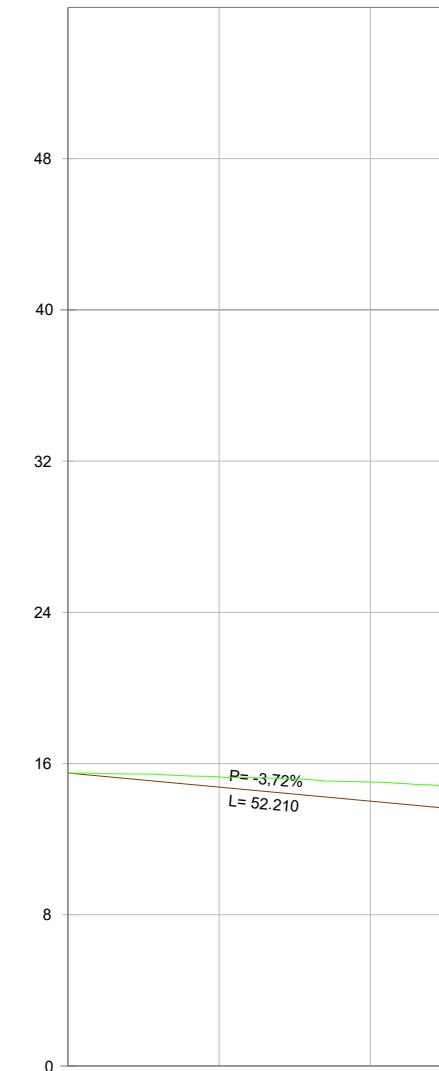




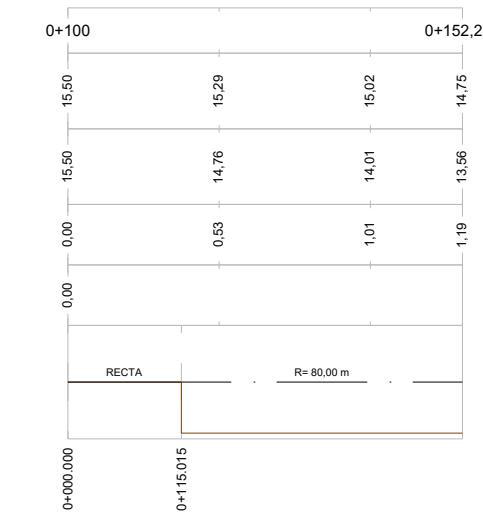




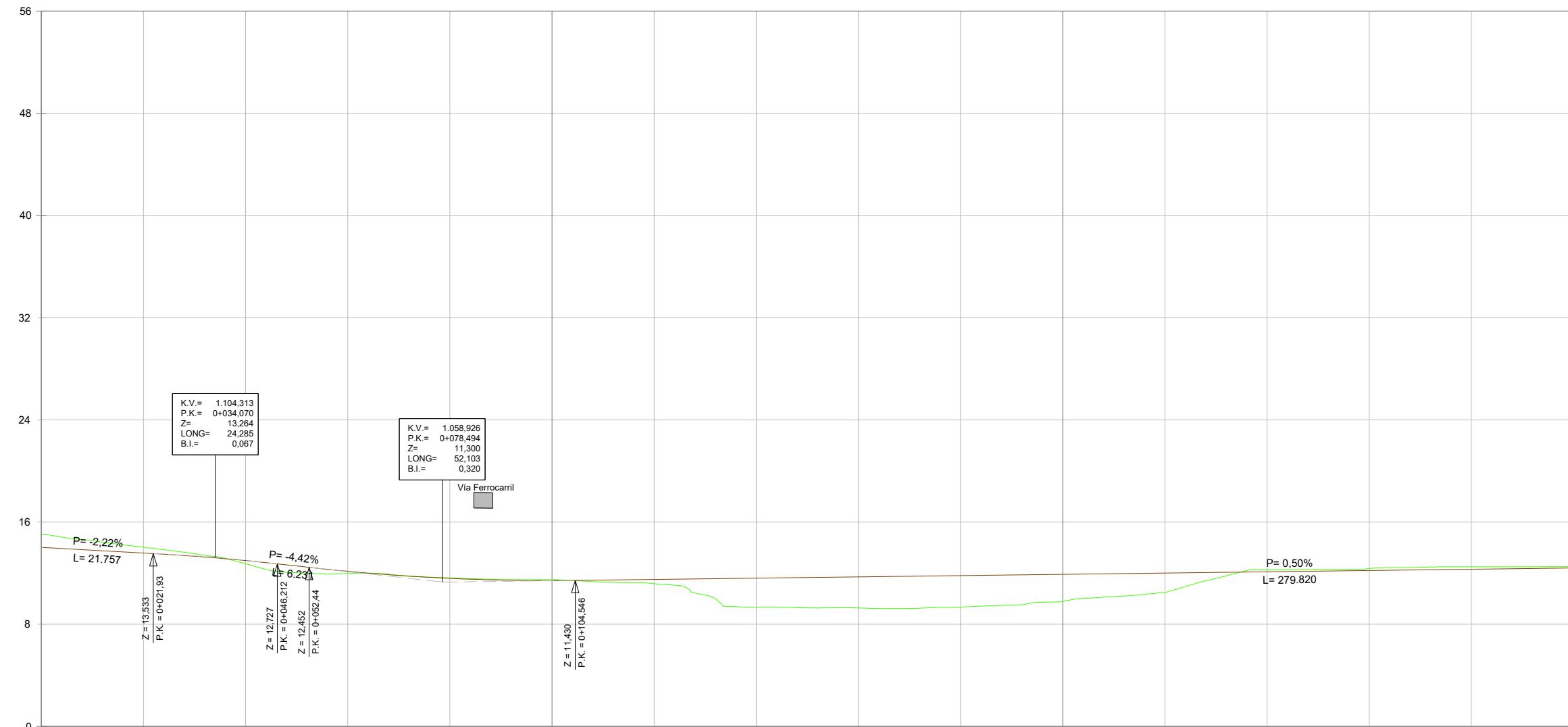
EJE PRINCIPAL AS16  
TRAMO 1



P.K.
COTA DEL TERRENO
COTA DE RASANTE
COTA ROJA DESMONTE
COTA ROJA TERRAPLÉN
DIAGRAMA DE CURVATURAS

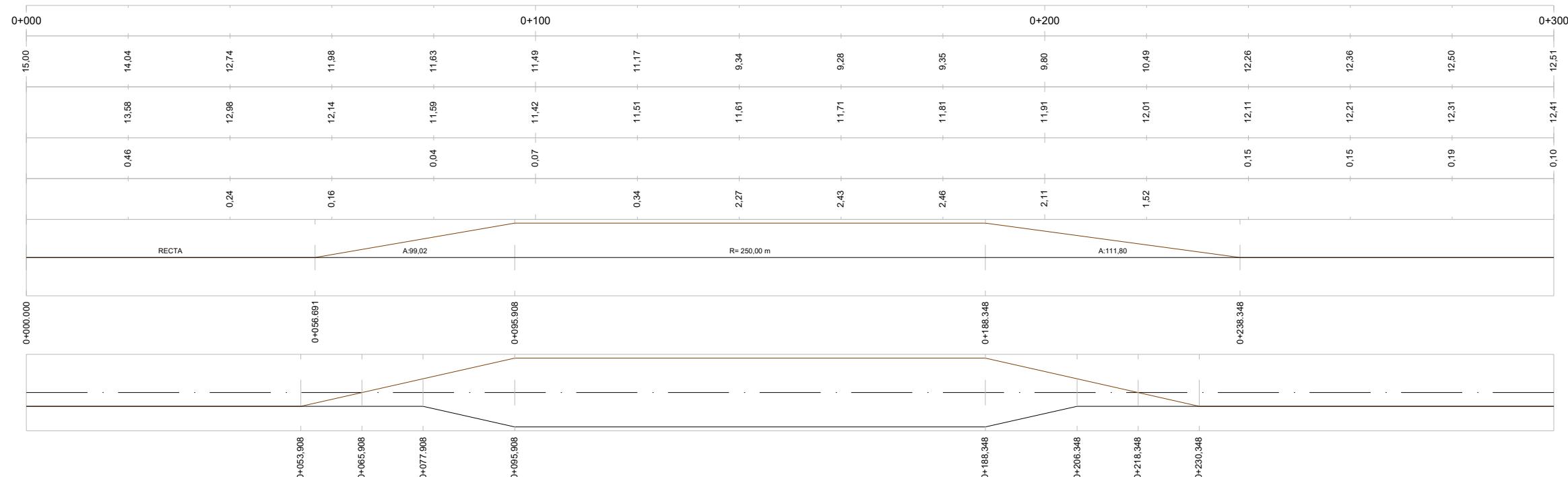


EJE PRINCIPAL AS16  
TRAMO 2

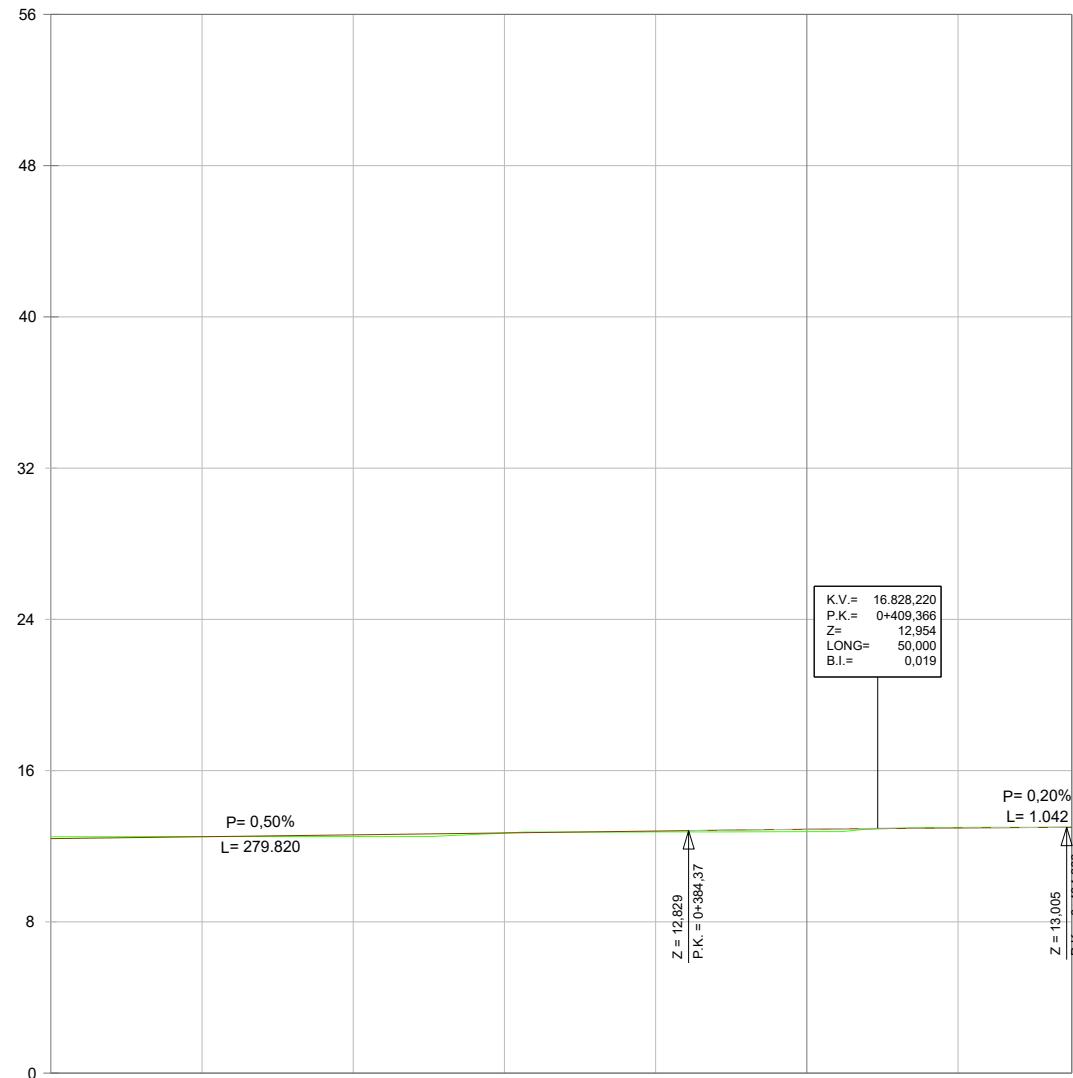


P.K.
COTA DEL TERRENO
COTA DE RASANTE
COTA ROJA DESMONTE
COTA ROJA TERRAPLÉN
DIAGRAMA DE CURVATURAS

DIAGRAMA DE PERALTAS
----------------------



EJE PRINCIPAL AS16  
TRAMO 2



P.K.
COTA DEL TERRENO
COTA DE RASANTE
COTA ROJA DESMONTE
COTA ROJA TERRAPLÉN
DIAGRAMA DE CURVATURAS

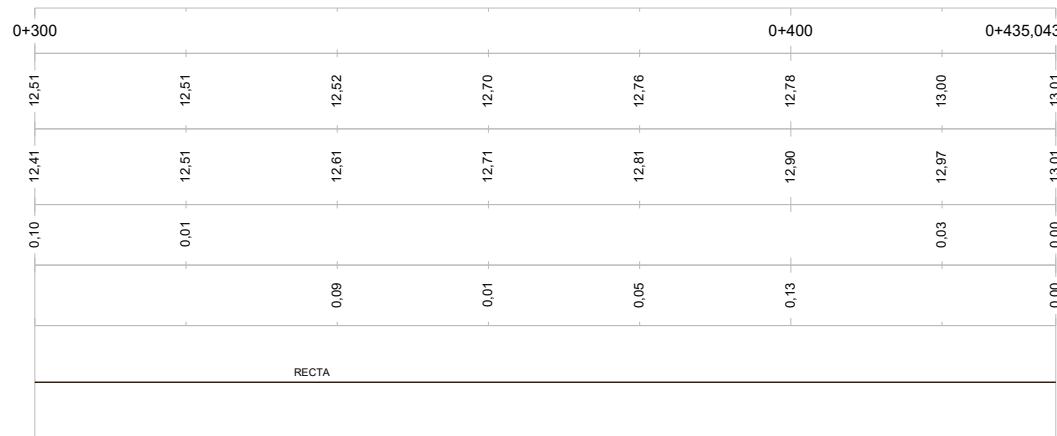
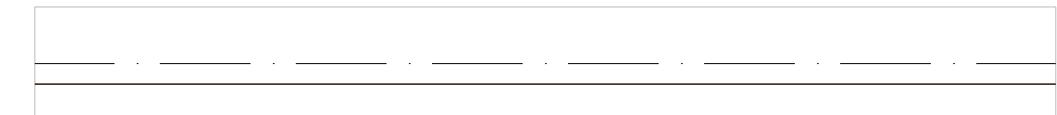
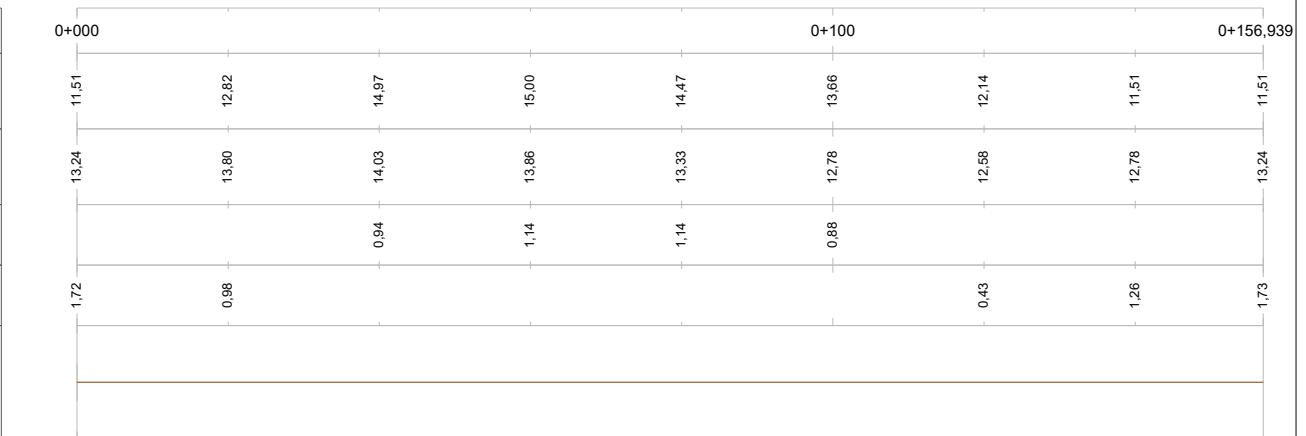
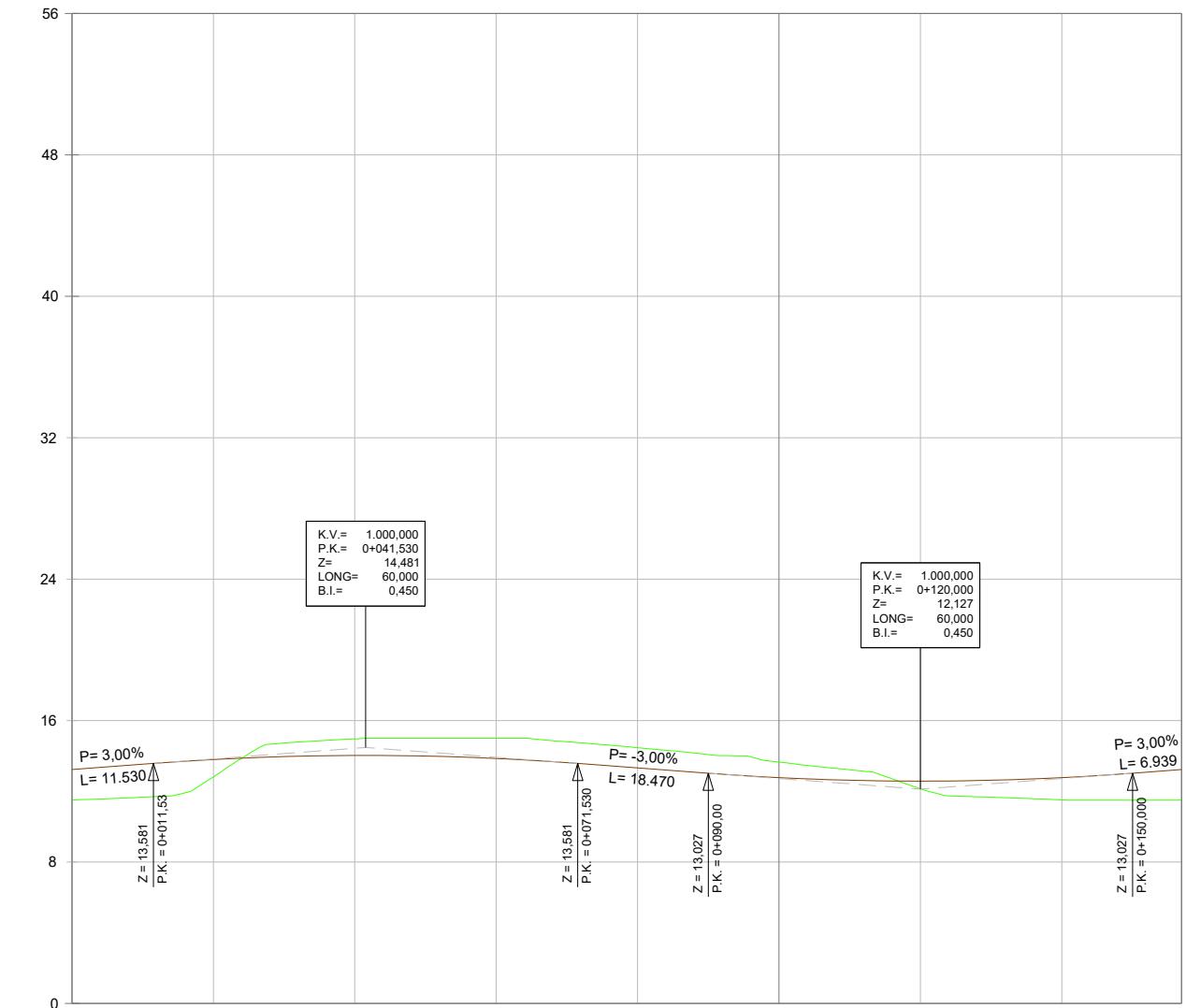


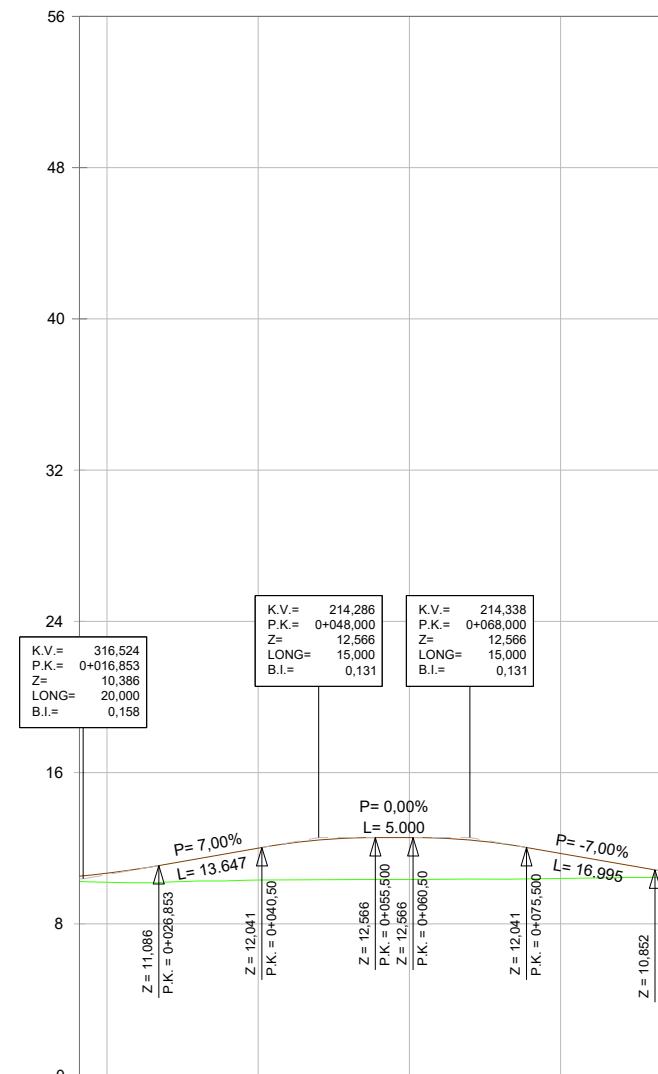
DIAGRAMA DE PERALTAS
----------------------



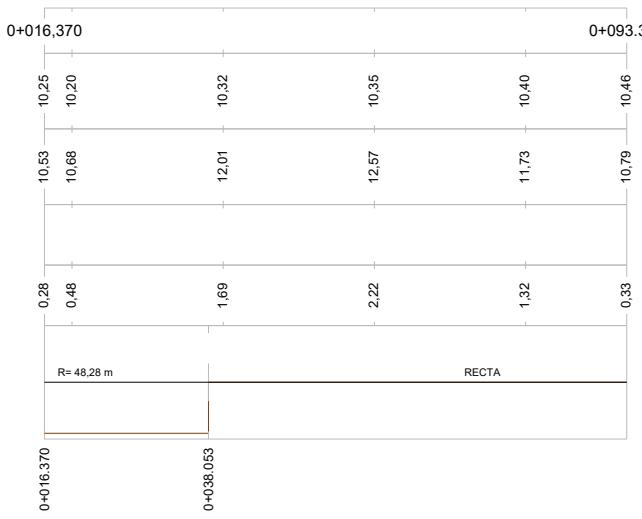
GLORIETA  
EJE INTERIOR GLORIETA



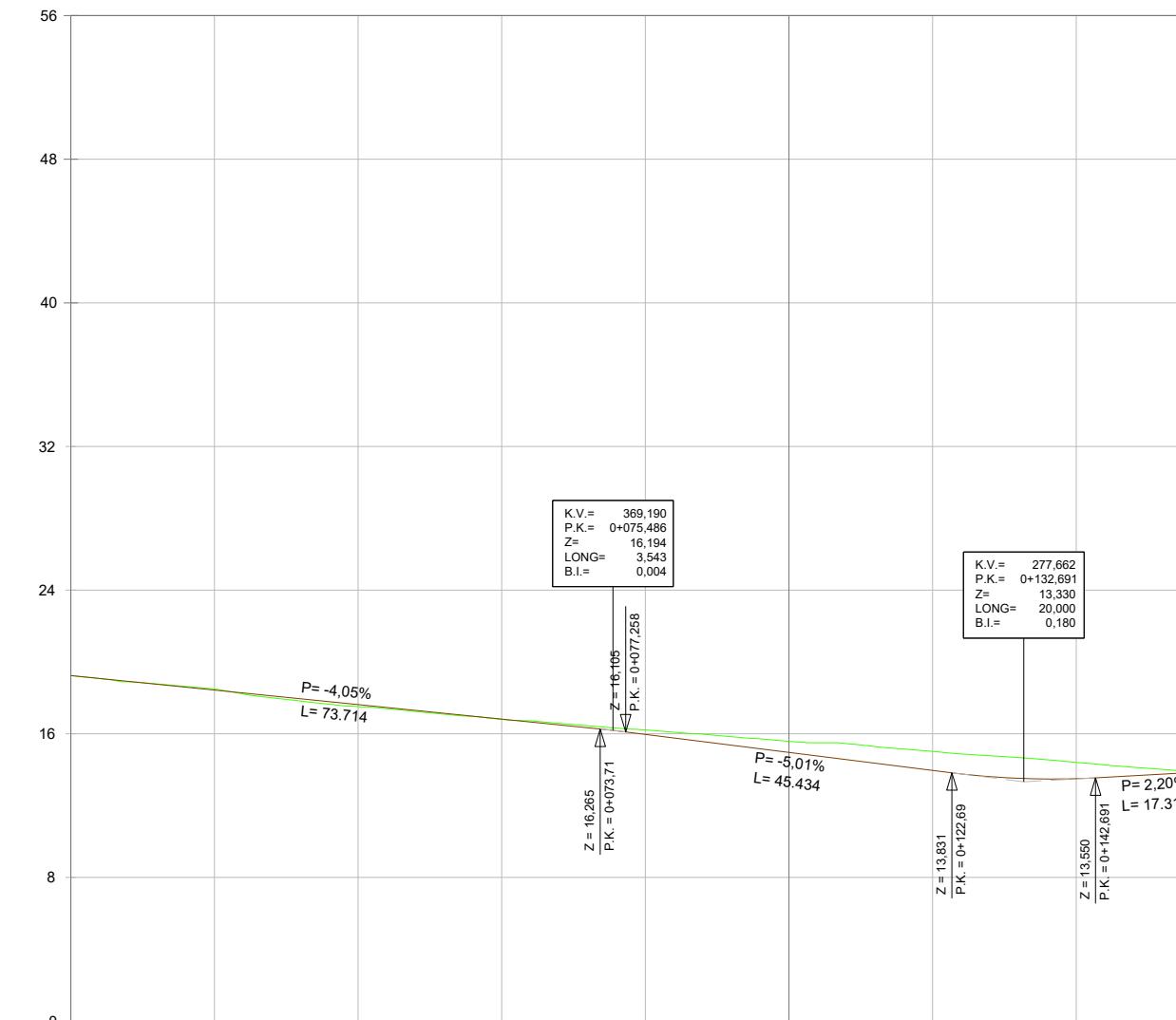
VIAL VEGA FORCINAS  
EJE CONEXIÓN CAMINO



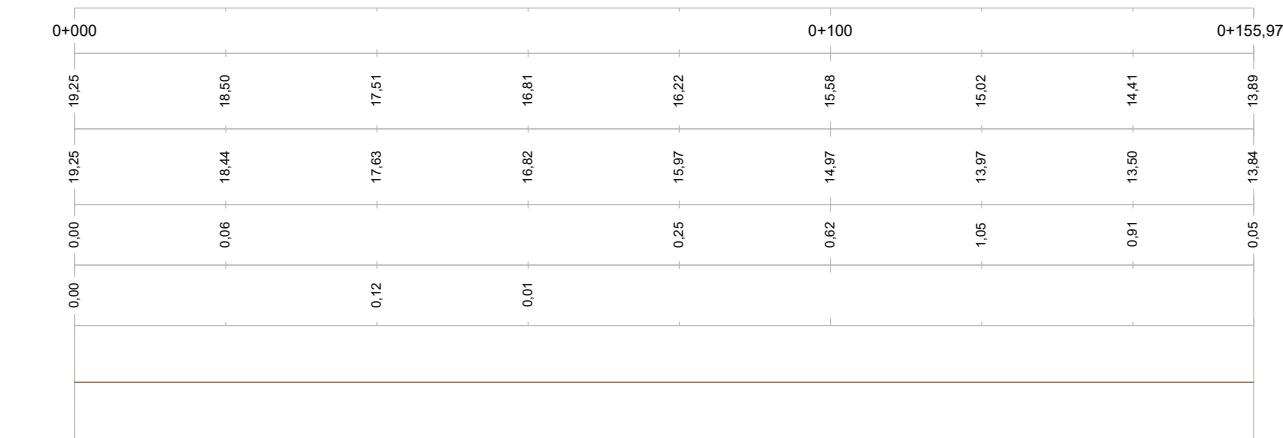
P.K.
COTA DEL TERRENO
COTA DE RASANTE
COTA ROJA DESMONTE
COTA ROJA TERRAPLÉN
DIAGRAMA DE CURVATURAS



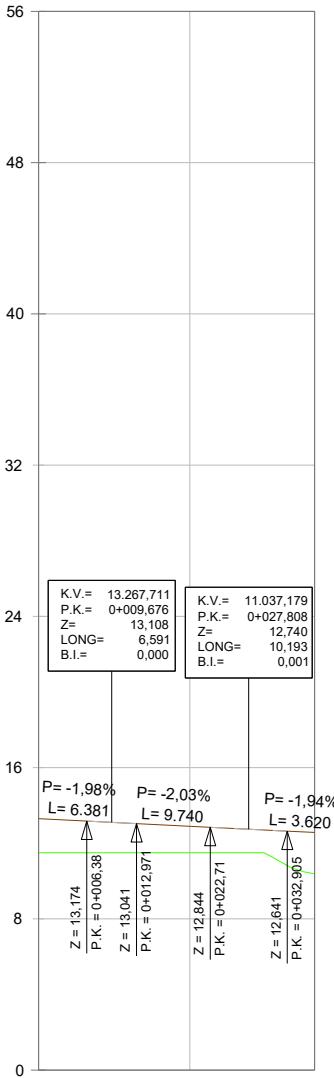
VIAL AS-347  
(EJE ACCESO A PRAVIA)



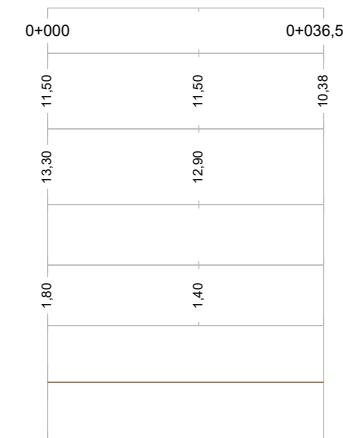
P.K.
COTA DEL TERRENO
COTA DE RASANTE
COTA ROJA DESMONTE
COTA ROJA TERRAPLÉN
DIAGRAMA DE CURVATURAS



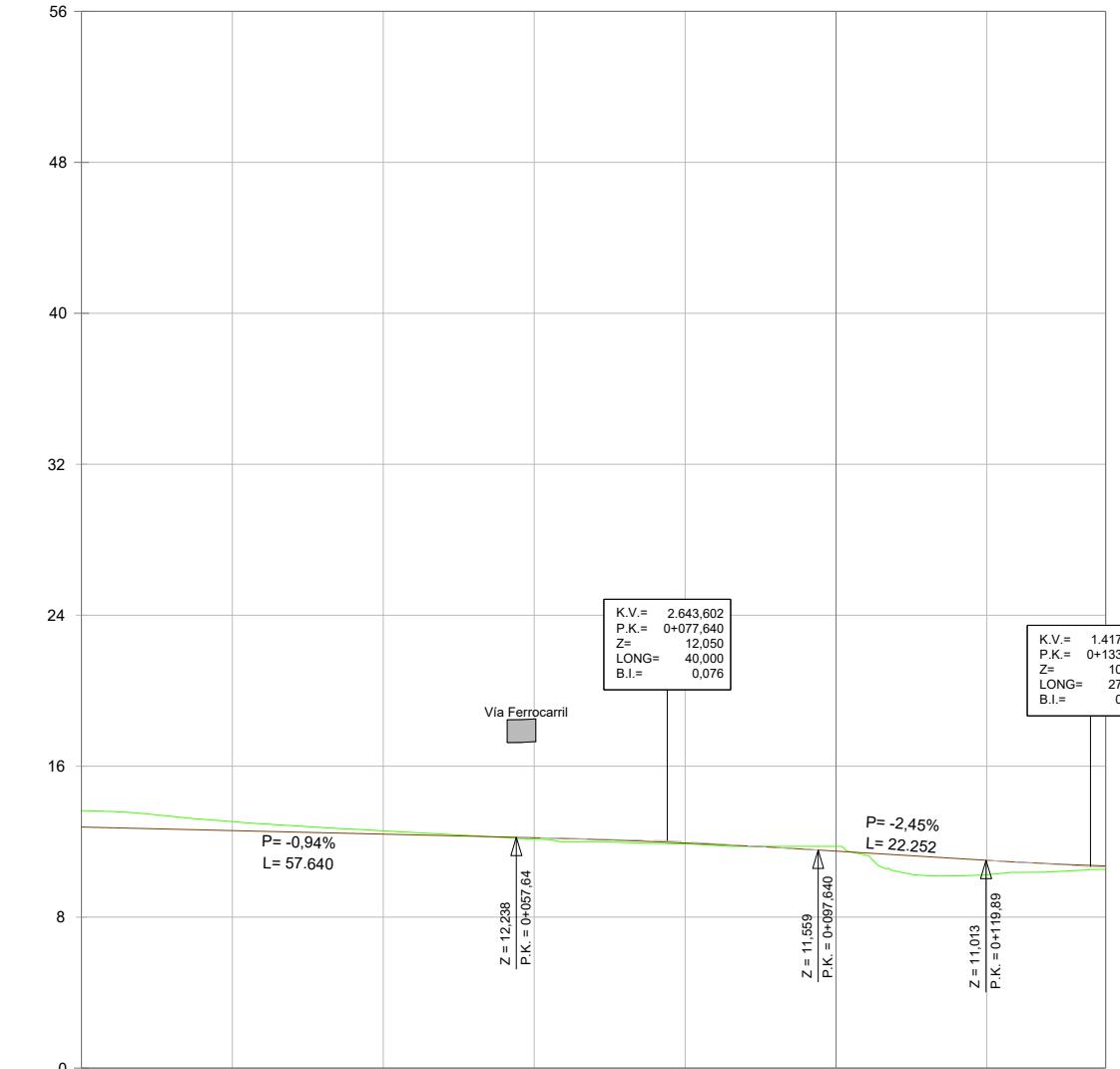
EJE SALIDA GLORIETA  
A CAMINO



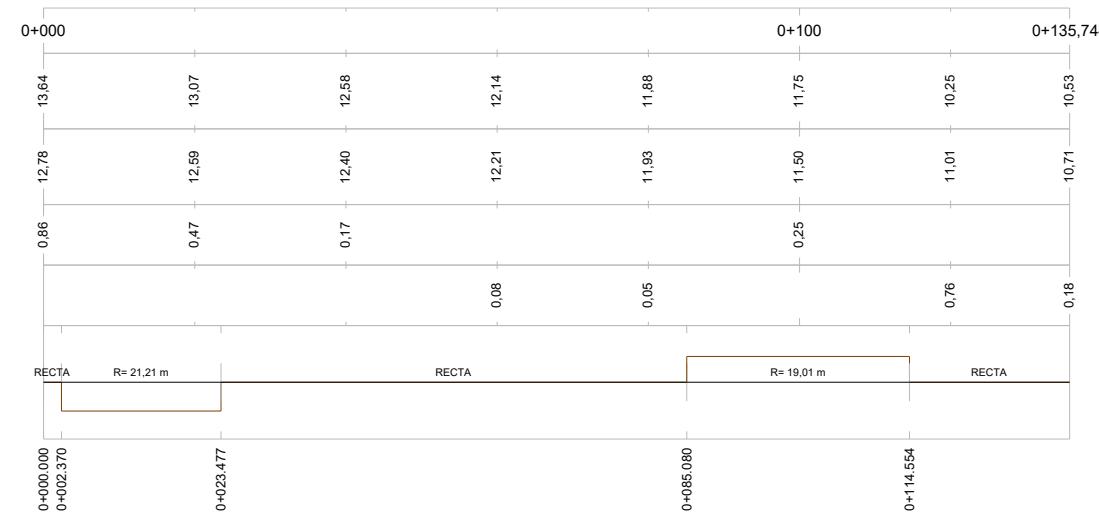
P.K.
COTA DEL TERRENO
COTA DE RASANTE
COTA ROJA DESMONTE
COTA ROJA TERRAPLÉN
DIAGRAMA DE CURVATURAS



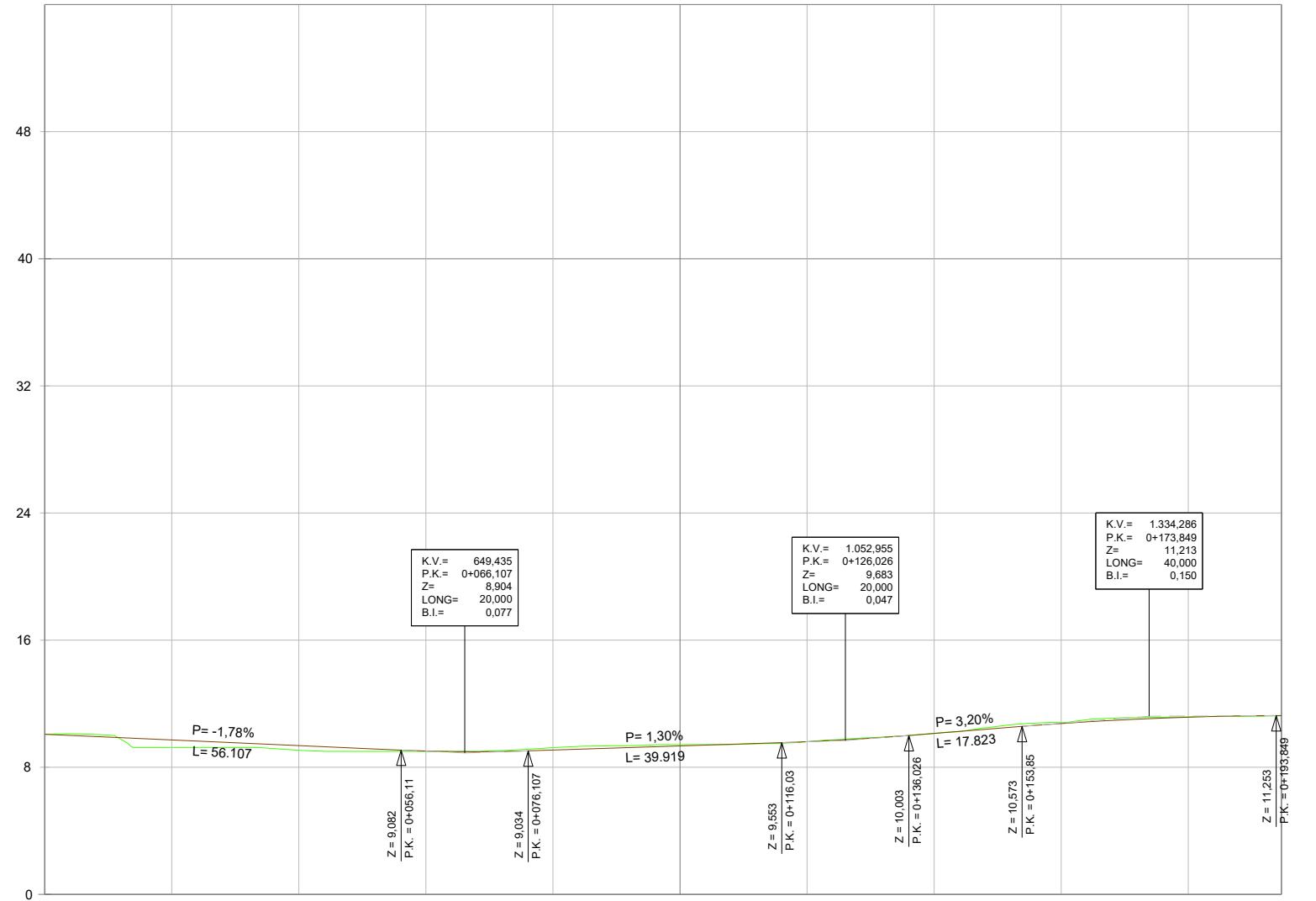
CALLE LA FONTANA  
EJE CARRETERA ANTIGUA



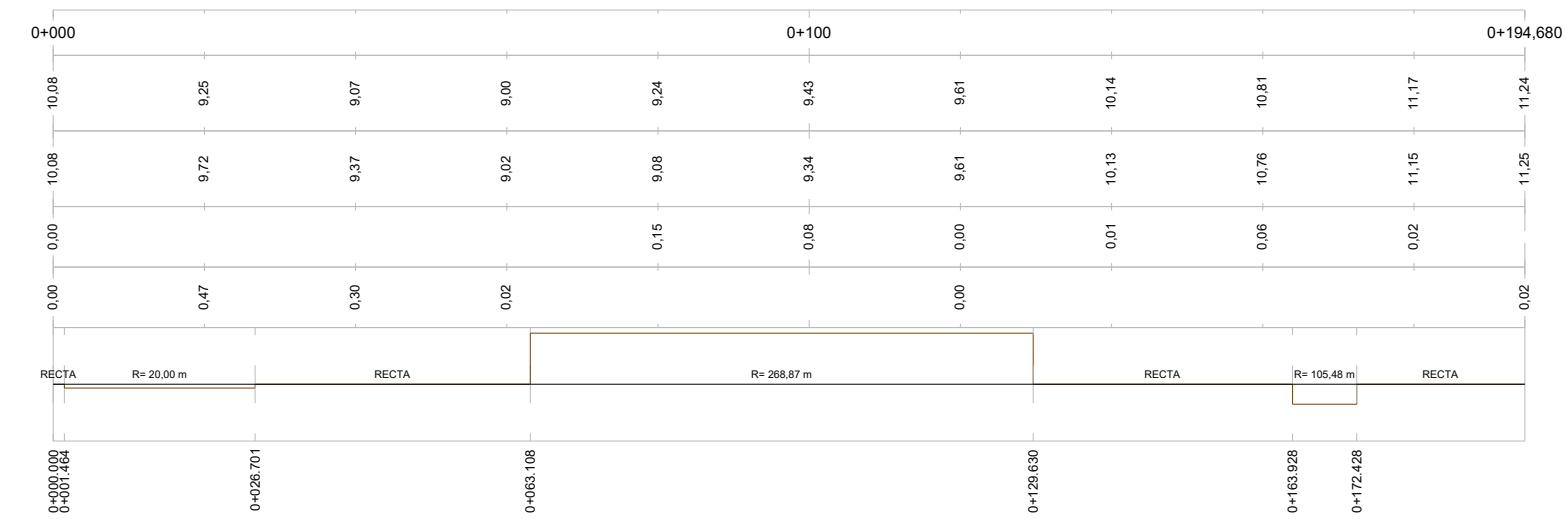
P.K.
COTA DEL TERRENO
COTA DE RASANTE
COTA ROJA DESMONTE
COTA ROJA TERRAPLÉN
DIAGRAMA DE CURVATURAS

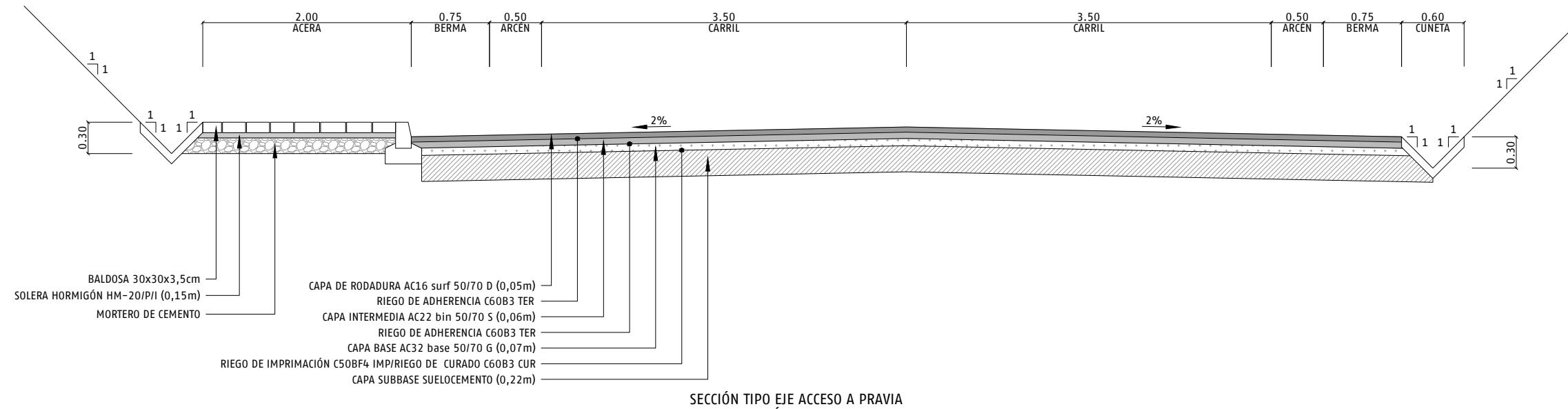
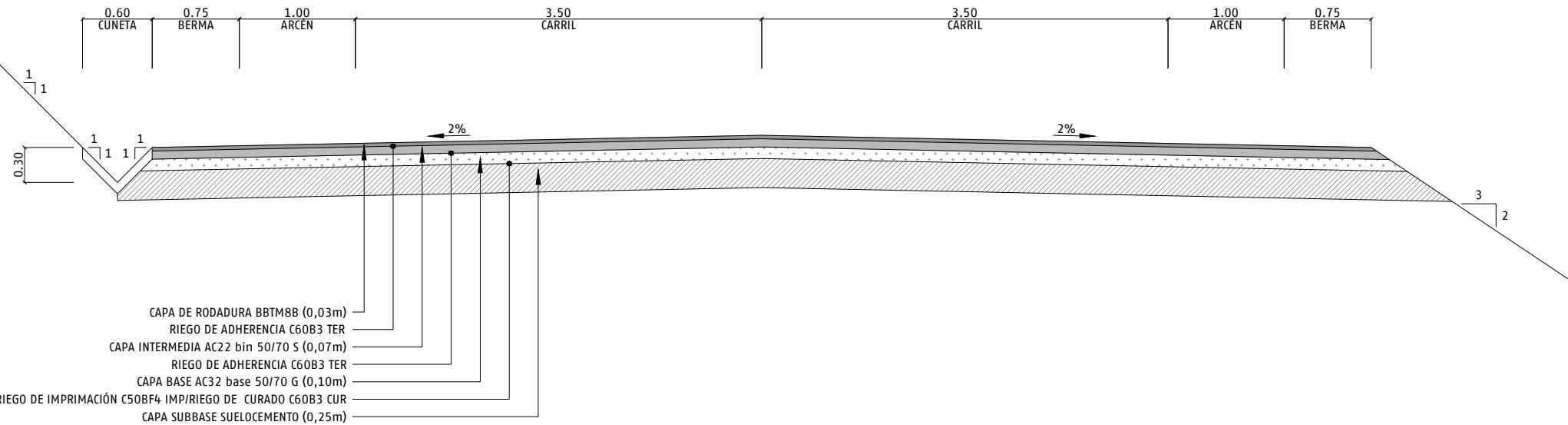


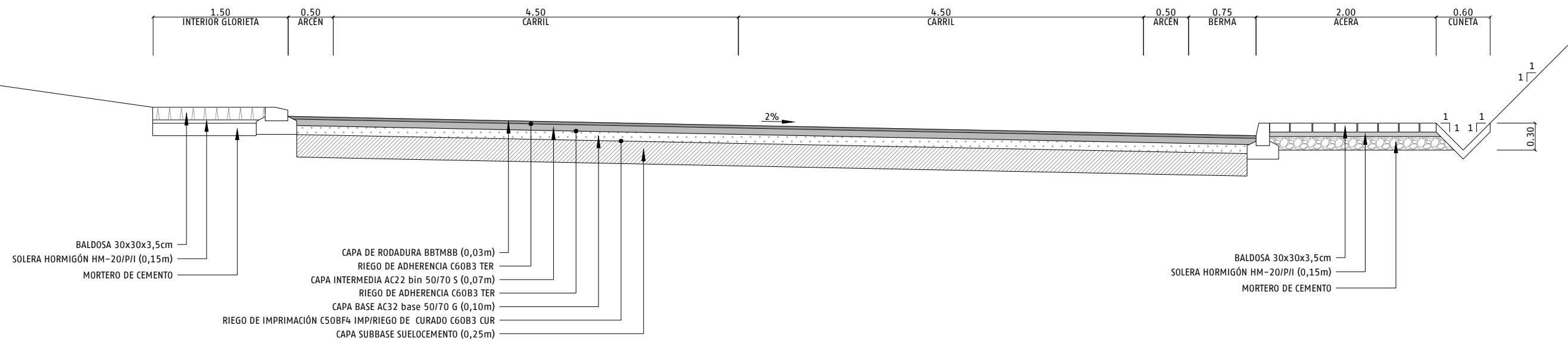
EJE ACCESO  
A PLANTA



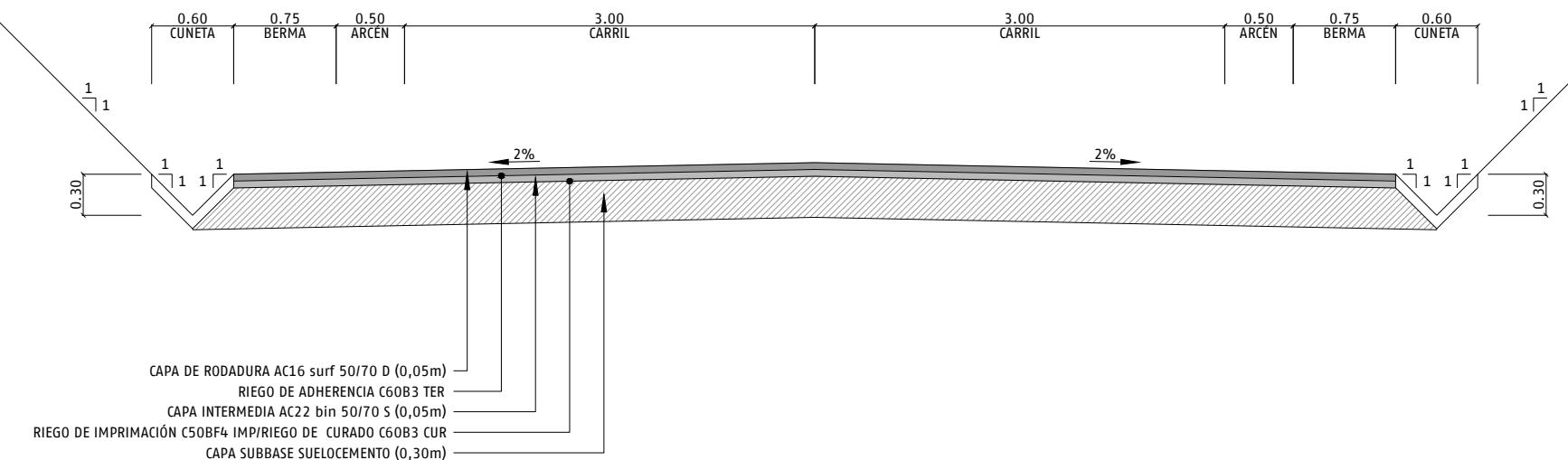
P.K.
COTA DEL TERRENO
COTA DE RASANTE
COTA ROJA DESMONTE
COTA ROJA TERRAPLÉN
DIAGRAMA DE CURVATURAS



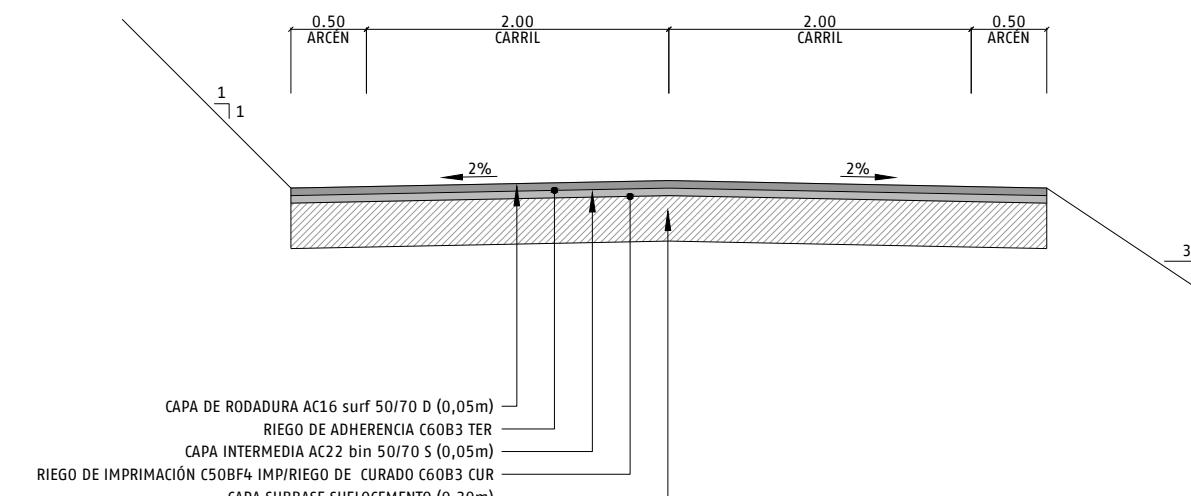




SECCIÓN TIPO EJE GLORIETA  
SECCIÓN TIPO 122



SECCIÓN TIPO EJE CARRETERA ANTIGUA, EJE SALIDA GLORIETA A CAMINO Y EJE CONEXIÓN A CAMINO  
SECCIÓN TIPO 3222



SECCIÓN TIPO EJE ACCESO A PLANTA  
SECCIÓN TIPO 3222



